

Acta Ordinaria 77-2020. Acta setenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 77-2020. ----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 77-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

No se presentan actas para aprobación. -----

CAPÍTULO III. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO II. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora DINAJU S.A. en contra de la resolución RES-CA-0062-2020, en donde se rechaza el reclamo administrativo de la factura No. 1575, por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-20-1395 de fecha 7 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora DINAJU S.A. en contra de la resolución RES-CA-0062-2020, en donde se rechaza el reclamo administrativo de la factura No. 1575, por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. a) Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. RES CA-0062-2020 de las 10:00 horas del 25 de mayo de 2020, respecto de la factura 1575 por la Constructora DINAJU S.A., por un monto de ¢129.946.565,28. b) Se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., de la factura No. 0009 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-13-2020-1403 de fecha 9 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., de la factura No. 0009 por concepto de trabajos

supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. a) Se declara sin lugar el reclamo administrativo de la factura número 0009 de la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., por un monto de ¢134.290.385,00, por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". b) Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto en el numeral 346 de la misma Ley. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** ----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Also Frutales S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000010-0006000001 denominada "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 934 (en lastre), sección de control No. 51030 Terciopelo (R.150)-Barco Quebrado (R.160) zona 2-4, Nicoya": Se conoce el oficio GAJ-08-20-1427 de fecha 13 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Also Frutales S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000010-0006000001 denominada "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 934 (en lastre), sección de control No. 51030 Terciopelo (R.150)-Barco Quebrado (R.160) zona 2-4, Nicoya". -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. a) De conformidad con lo indicado en el oficio GAJ-08-20-1427 de fecha 13 de octubre de 2020 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Also Frutales

S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000010-0006000001 denominada: "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 934 (en lastre), sección de control No. 51030 Terciopelo (R.150)-Barco Quebrado (R.160) zona 2-4, Nicoya", por improcedencia manifiesta. b) Confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2019LA-000010-0006000001, adoptado por el Consejo de Administración en el acuerdo consignado en el acuerdo 2 de la sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2020, recaído a favor de la empresa Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A, por un monto de ¢379.103.904,50 y un plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días naturales. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del "Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa". *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., de la factura No. 0013 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras": Se conoce el oficio GAJ-13-2020-1406 de fecha 9 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., de la factura No. 0013 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. a) Se declara sin lugar el reclamo administrativo de la factura número 0013 de la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., por un monto de ¢167.242.975,50, por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". b) Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la

Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto en el numeral 346 de la misma Ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA 147 (RADIAL LINDORA) -----

ARTÍCULO VI. Análisis de la denegatoria de la solicitud de autorización para modificar el contrato para revisión de diseños, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional No. 147 (Radial Lindora): *Al ser las 4:30 p.m. se incorpora a la sesión el consultor, Lic. Carlos Arguedas.* -----

Con ocasión de la denegatoria emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 14795 (DCA-3560) de fecha 28 setiembre de 2020, de la solicitud de autorización para modificar el contrato para revisión de diseños, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional No. 147 (Radial Lindora), asiste a la sesión el Lic. Carlos Arguedas a solicitud del señor Ministro con el fin que aclare al Consejo los argumentos de dicha denegatoria. -----

El señor Ministro da la bienvenida al Lic. Arguedas. -----

El Lic. Arguedas manifiesta que para la Contraloría General de la República y así se desprende el lenguaje del texto de la nota, hubo aspectos que no fueron debidamente explicados por la Administración, hubo poca información que no le permitió contar con los suficientes elementos de juicio para poder otorgar la autorización. Por lo que, si la Administración aborda esos aspectos puede presentar un nuevo trámite solicitando la autorización. Seguidamente explica ampliamente las razones fundamentales de la denegatoria, las cuales las divide en tres: aplicación del Régimen de Prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa; los actos de ejecución previa y el tema de la CCSS en cuanto a la condición de patrono por parte de UNOPS. -----

Los señores Miembros hacen consultas. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que el liderazgo en la elaboración del nuevo documento está a cargo del Lic. Arguedas y una vez que se encuentre listo lo presentará a este Consejo de Administración de previo a ser remitido al Órgano Contralor. -----

El señor Ministro agradece la participación del Lic. Arguedas. -----

Al ser las 5:23 p.m. se retira de la sesión el señor Carlos Arguedas. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO VII. Solicitud de ampliación de plazo para remitir el informe del proyecto de la autopista Florencio del Castillo (ACA 1-20-497): Se conoce el oficio DIE-08-2020-1118 de fecha 16 de octubre de 2020, recibido el 19 de octubre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita prórroga al plazo otorgado para remitir el informe del proyecto de la Autopista Florencia del Castillo, con ocasión de la instrucción girada en el acuerdo 3 de la Sesión 68-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 (ACA 1-20-497). -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: **ACUERDO 6.** Prorrogar a la Dirección Ejecutiva el plazo otorgado para la presentación del informe del proyecto de la Autopista Florencia del Castillo, hasta el jueves 29 de octubre del año en curso. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Informe de Ejecución Presupuestaria, tercer trimestre 2020: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1120 de fecha 16 de octubre de 2020, recibido el 19 de octubre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el Informe de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al tercer trimestre del 2020. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Se aprueba el Informe de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al tercer trimestre del 2020, de conformidad con el detalle remitido mediante el oficio DIE-08-2020-1120 de fecha 16 de octubre de 2020. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El señor Ministro se refiere a las mociones presentadas en el seno de la Comisión de Hacendarios para rebajar el monto del presupuesto del Gobierno. -----

En otro orden de ideas, el director Berny Vargas informa que la Dirección del Servicio Civil dictó un nuevo pronunciamiento que evita hacer nombramientos, por lo que sugiere que Recursos Humanos revise el tema. -----

El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que revisó el asunto con Casa Presidencial y por el momento no le afecta a Conavi. En este momento se está gestionando el proceso para hacer los respectivos nombramientos de los sustitutos del Director de Informática y del Lic. Carlos Solís. -----

Por otra parte, la directora Vilma Padilla se refiere a la invitación cursada por Deloitte para un webinar de reciclaje de activos de infraestructura que será impartido el próximo 21 de octubre. Agrega que participará y se compromete a informar a este Consejo de qué se trata. -----

El señor Ministro acota que lamentablemente no podrá participar en dicha actividad ya que debe asistir a otra que es internacional sobre la continuidad de las obras en medio del Covid-19. -----

CAPÍTULO VII. ADENDA -----

ARTÍCULO IX. Adenda No. 1 del Convenio con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia:

Se conoce el oficio GAJ-11-20-01426 de fecha 13 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la Adenda No. 1 del Convenio con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia. -----

El director Llach Cordero señala que llama su atención que 650 millones se invertirán solo en expropiaciones. -----

El Ing. Mario Rodríguez recuerda que este Convenio ya había sido aprobado por este Consejo. Agrega que se está remitiendo de nuevo para poder corregir la cláusula de la Adenda No. 1 en donde originalmente se estableció la coordinación entre CONAVI, el MOPT y la Municipalidad para realizar el proceso de expropiación, para que se indique que será el MOPT que llevará a cabo esos

trámites. No obstante, revisará el dato que indica el director Llach y lo informará en la próxima sesión. -----

La directora Jenny Núñez solicita a la Secretaria de Actas que remita el Convenio anteriormente aprobado por este Consejo. -----

Se traslada el tema para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO X. Propuesta de arreglo de pago establecido por Luis Fernando

Céspedes Mora: Se conoce el oficio GAJ-14-20-1414 de fecha 12 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la propuesta de arreglo de pago del señor Luis Fernando Céspedes Mora, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, como consecuencia de la colisión que se tramitó bajo el proceso 19-000246-1425-TR. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Aceptar la propuesta del señor Luis Fernando Céspedes Mora para el pago de ¢200.000,00 (doscientos mil colones) por concepto del deducible cancelado por el CONAVI del vehículo placa PE 124056 y ¢192.500,00 (ciento noventa y dos mil quinientos colones) monto que corresponde a las costas del proceso de Tránsito como consecuencia de la colisión que se investigó en el proceso 19-000246-1425-TR. El pago lo realizaría el señor Céspedes Mora en pagos quincenales por la suma de ¢20.000,00 cada una y una última cuota por la suma de ¢12.500,00. -----

El primer pago debe realizarse en la quincena siguiente a que se comunique el acuerdo de aprobación por parte de este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----